



CORTE DE PUNTA ARENAS DECLARA ADMISIBLE RECURSO DE FUNCIONARIO DESPEDIDO DE SEREMI DE VIVIENDA

La Corte de Apelaciones de Punta Arenas declaró hoy admisible el recurso de protección presentado en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, por periodista desvinculado anticipadamente del departamento de comunicaciones de la repartición pública.

En fallo unánime (causa rol 827-2018), la Primera Sala del tribunal de alzada –integrada por los ministros Marta Jimena Pinto, Marco Kusanovic y el fiscal judicial Fabio Jordán– junto con declarar admisible la acción judicial, dio un plazo de seis días hábiles a la parte recurrida para que informe sobre lo sucedido en la especie, adjuntando todos los antecedentes que obren en su poder sobre el asunto. Además, dictó orden de no innovar.

El recurrente, Johann Wegmann Peña, prestó servicios a contrata en la Seremía desde el 4 de febrero de 2009. El 8 de agosto pasado, el profesional fue notificado del cese anticipado de sus funciones “por no ser necesarios sus servicios”, según la resolución exenta evacuada una semana antes.

En el libelo que inició la causa, el recurrente presentó como antecedentes los oficios reservados 0478 (1 de junio de 2018) y 0546 (19 de junio de 2018), mediante los cuales el seremi José Miguel Horcos informó al ministro Cristián Monckeberg sobre el “deficiente desempeño profesional (...) en la coordinación de la visita del Sr. Ministro a la región en la cual, por la responsabilidad que le cabe al Sr. Wegmann, se vio gravemente afectada la imagen del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como así también su deplorable interacción con el medio de comunicación regional ‘El Pingüino’”. Los informes mencionan, además, comentarios en redes sociales que habría hecho Wegmann, que fueron considerados inapropiados. El recurrente desconoció los hechos descritos en ambos oficios, los que obtuvo vía ley de transparencia.

Punta Arenas, 10 de septiembre de 2018